

ACTA NÚMERO NUEVE
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
3 de julio de 2008

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Concejales:

2 Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,

3 Don José Munilla Martínez,

4 Doña María Julia Sevilla Romero,

5 Don Jonás Romero Lasheras,

6 Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez,

7 Don Antonio Remírez Marín,

8 Doña María Concepción Mardones Arrastia,

9 Don José Ángel Marzo Zubiría y

10 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos, del día tres de julio de dos mil ocho, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejal que ha justificado su ausencia: Don José Alberto Garrido Ázqueta.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2008.

2. Resoluciones de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, Decretos números 69 al 88 de 2008, ambos inclusive.

3. Cesión de uso de local en Calle Calvario nº 1, planta baja, al Servicio Navarro de Empleo.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los contactos que ha venido manteniendo, con el Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, Organismo Autónomo de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dependiente del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, del Gobierno de Navarra, para proceder a formalizar la cesión de la planta baja del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Calvario número 1, de Lodosa, con destino a la Agencia de Empleo de Lodosa, hasta ahora situada en la planta elevada del mismo inmueble.

El edificio consta inscrito a nombre del Ayuntamiento de la Villa de Lodosa, en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 1.512, folio 39, finca 3.151, con la siguiente descripción: "Urbana: edificio destinado a escuelas para cuatro clases, emplazado a la terminación de la calle Calvo Sotelo, de la Villa de Lodosa, con un piso y el firme, linda por derecha entrando con herederos de Concepción Morentin, espalda herederos de Celedonia Remírez e izquierda Calle Calvo Sotelo, tiene una superficie de mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, comprendidos los patios de recreo."

La finca consta en el Catastro Municipal con el mismo destino escolar y a nombre del Ayuntamiento de Lodosa, polígono 1, parcela 817 de 1.488,00 metros cuadrados. El edificio es la unidad urbana 1 de 517,00 metros cuadrados (sumadas las dos plantas), la parte delantera pavimentada es la unidad urbana 2, de 400,00 metros cuadrados y el resto es la superficie posterior, destinada a patios escolares.

Hacia el año 1980, con la construcción del Centro de E.G.B., quedaron fuera de uso dos edificios escolares y en los años siguientes se instaló en el de la Calle Calvario nº 1, la Biblioteca en la Planta Baja y la Oficina del Instituto Nacional de Empleo en la planta elevada (primero ocupando parcialmente la misma y posteriormente en su totalidad). El otro edificio escolar desocupado, ha venido albergando la Casa de Cultura, en la Calle Escuelas nº 2.

El año 2007 se concluye la construcción de un nuevo edificio destinado a Casa de Cultura y Biblioteca en Lodosa y queda sin uso la planta baja que ocupaba en el antiguo edificio escolar de la Calle Calvario nº 1, cuya cesión solicita ahora el Gobierno de Navarra, para la Agencia de Empleo de Lodosa, del Servicio Navarro de Empleo, el cual dejará libre la planta elevada que ahora ocupa, como actual prestador de servicios que antes desempeñaba el Instituto Nacional de Empleo.

Visto el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, donde se recoge que los Ayuntamientos podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, expresando la finalidad concreta del destino de los bienes y las condiciones, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, siendo el plazo máximo de la cesión gratuita de veinte años.

Teniendo en cuenta que el artículo 47, 2 ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, entre otras materias, para la adopción de acuerdos de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

Visto el Informe de Secretaría al respecto. A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

1º) Ceder gratuitamente al Gobierno de Navarra, CIF S-3100000-C, para la Agencia de Empleo de Lodosa, del Servicio Navarro de Empleo, el uso de la planta baja del edificio mencionado en la parte expositiva, por lo que al Ayuntamiento de Lodosa corresponde y en las condiciones en que se encuentra, dado su fin de utilidad pública e interés social, que redundan en beneficio de los vecinos, por el plazo máximo legal de veinte años, facultando al Gobierno de Navarra para que pueda realizar a su cargo las obras de adecuación que juzgue necesarias, sujetas a los trámites legales correspondientes, e incluso para destinar el local cedido a otros usos propios de la misma actividad, siendo igualmente a su cargo los gastos de mantenimiento, conservación y consumo, pudiendo dejarse sin efecto la cesión de uso si se incumplen dichos fines.

2º) Encomendar a la Alcaldía, que realice cuantas gestiones estime necesarias o convenientes, para la efectividad de esta cesión de uso, ratificando sus anteriores actuaciones al respecto y delegando en la misma cuantas competencias correspondan al Pleno y sean delegables.

3º) Este Acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Moción 1.- Línea de alta tensión que cruzará "Tierra Estella".

El Concejal Don Pablo Azcona Molinet, presenta una moción y anuncia que hace referencia a la línea eléctrica a 400 kv que está previsto construir entre la subestación de Vitoria y la línea a 400 kv Castejón-Muruarte.

Interviene el proponente para justificar la urgencia. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se Acuerda: Aprobar la urgencia al no estar incluido el asunto en el orden del día.

Seguidamente el proponente da lectura a su propuesta y entrega el texto al Sr. Secretario General para su transcripción al acta en la medida en que resulte aprobada la moción, o únicamente para su incorporación al expediente de la sesión en otro caso.

Debatido. El Sr. Alcalde, pide que conste lo siguiente: "Que más adelante presentará otra propuesta alternativa". P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que los pueblos afectados, esperan solidaridad y apoyo". A. Remírez, pide que conste lo siguiente: "Que se van a abstener, porque no conocen el proyecto en sí mismo y porque puede suponer progreso para la zona".

En votación ordinaria de la moción, tal como ha sido presentada y que al resultar rechazada queda únicamente incorporada al expediente de la sesión: a favor un voto, P. Azcona, que desea conste, en contra seis, abstención tres votos, A. Remírez, M. C. Mardones y J. A. Marzo, que desean conste. Quórum: mayoría simple. Se Acuerda: Rechazar la propuesta.

5. Moción 2.- Línea de alta tensión que cruzará "Tierra Estella".

El Sr. Alcalde, anuncia una moción sobre el mismo proyecto de línea eléctrica, a que se refiere la propuesta anterior que ha sido rechazada.

Interviene el proponente para justificar la urgencia. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se Acuerda: Aprobar la urgencia al no estar incluido el asunto en el orden del día.

Seguidamente el proponente da lectura a su propuesta y entrega unas notas al Sr. Secretario General para su transcripción al acta en la medida en que resulte aprobada la moción, o únicamente para su incorporación al expediente de la sesión en otro caso.

Debatido. A Remírez, pide que conste lo siguiente: "Que se van a abstener, por los mismos motivos de la moción anterior: no conocer el proyecto y que puede suponer progreso para la zona". P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que se va a oponer, porque está totalmente en contra del proyecto y al no constar en la propuesta la oposición al mismo, no la va a apoyar".

En votación ordinaria de la moción, tal como ha sido presentada, que al resultar aprobada se transcribe a continuación: a favor seis votos, en contra uno, P. Azcona, que desea conste, abstención tres votos, A. Remírez, M. C. Mardones y J. A. Marzo, que desean conste. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda: Instar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente), a tomar todas las medidas necesarias para que el proyecto de instalación de una línea de 400 kv, que enlaza la subestación de Vitoria con la línea Castejón-Muruarte y promovido por Red Eléctrica de España, S. A., no suponga afecciones sobre espacios de interés medioambiental y paisajístico y que no repercuta en la calidad de los vecinos cuyos términos sean afectados.

6. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria, sobre gestión del gasto, por el Sr. Secretario General, se da lectura al Informe de Intervención sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, número tres de dos mil ocho, relativo a gastos sin expediente de contratación, por obras de urbanización de calles del polígono industrial El Ramal y número cuatro de dos mil ocho por materiales de construcción en las piscinas municipales.

Ruego 1.- M. C. Mardones, pide que conste lo siguiente: "Que se haga cumplir a la empresa Gestión Social San Adrián, lo acordado por todo el Ayuntamiento, familiares y Patronato de la Residencia, en la carta que se le envió el mes pasado, con la mayor brevedad, porque es algo que se está demorando y los perjudicados son los ancianos". Debatido.

Ruego 2.- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que se transmita a la Mancomunidad de Montejurra el problema que representa la acumulación de contenedores junto al 'Bebedero', que causa problemas de visibilidad en el acceso a la carretera". Debatido.

Ruego 3.- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que pide a los presidentes de comisión o del Patronato, que las reuniones las convoquen siempre por escrito". Debatido.

Pregunta 1.- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "¿Se tiene previsto firmar, o existe ya, un convenio sobre el cumplimiento de penas, mediante servicios a la comunidad?". El Sr. Alcalde responde.

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintidós horas quince minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.

LOIU - LODOSA